ade.

ran-don

rtea peenta s le por

3 188 más

día.

tenara.

ntos lar.

ia a

11, 8 rial

ael

1,8

) el oria

008

cia.

nte,

228

do8

m' nio

ara

de.

nto

200

gl-

PROIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION um amientos de la provincia. Año 50 pesetas

is traini incresire 15 ; semestre 80 ; and 60 HERE! 22'50; » 45; » 90

is encripciones, cuyo pago es adelantado, se ediarán en la Subdirección el Hospicio Prosida, sia en dicho Establecimiento, Pignatelli, 12, 18; donds deberá dirigirse toda la correspontata administrativa referente al Boletín.

La de faser podrán hacerse remitiendo el importe direpostal o Letra de fácil cobro.

La catas que contengan valores deberán ir certifica y di igidas a nombro dei citado Subdirector dameros que se reclamen después de transculta cuatro días desde su publicación, sólo se serba precio de venta, o sea a So continos los interestente y a So los de anteriores.



PERCIOS DE LOS ANUNCIOS

Quinco céntimos por cada palabra. At origins acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sóio se insertarán previo abono o Jazado haya persona en la capital que responda de ést.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobar nador, por oficio; exceptuándose, según está preve nido, las del Exemo. Sr. Capitán general de la Región A todo recibo de anuncio acompañará un ejempla del Bolotin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidau.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

la layes obligan en la Península islas advacentes, Canarias y te-mores de África sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días an promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código

la disposiciones del Gobierno sen obligatorias para la capital de Britania desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro a después para los demás pueblos do la misma provincia. (Ley de 3 amiembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Les Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de urias e Infantes y demás personas de la Augusta Real continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 mayo 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2039.

MBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglade Epizootías, se declara oficialmente exguida la enfermedad fiebre aftosa en Pinse-by la viruela ovina en Sobradiel; Ejea, Gel-Almonacid de la Sierra, Zuera, Tauste, Jara, Daroca, Puebla de Alfindén y Alfajarín, a existencia fué declarada oficialmente con de febrero, 20 y 20 de diciembre último 12, 12 y 30 de enero, 5, 5, 9 y 9 de febrero, Lo que se hace público para general cono-

Laragoza, 1 de mayo de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique Montero y de Torres.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.035.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Caminos vecinales.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) de la base 13, de las que rigen para el 5.º concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y en el art. 7.º del Real decreto de 3 de febrero del presente año, en que se abre el referido concurso, se publica a continuación la relación de las proposiciones en él presentadas, provisionalmente clasificadas, pudiendo las entidades peticionarias reclamar contra dicha clasificación ante la Jefatura de Obras públicas, antes del día 5 de junio próximo, alegando las observaciones que crean pertinentes y presentando los documentos anejos para la debida aclaración, bien en pro de sus proposiciones, bien en contra de datos presentados por otras entidades.

Zaragoza, 30 de abril de 1925. — El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

RELACION por orden de preferencia de las proposiciones presentadas en el V concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales.

1240	being out of the		V-Sir		A	Smart va												m 1 . 0			
	OBSERVACIONES	ididas en el plan vigente de las		Los Ayuntamientos de Acered y Used, se comprometen a la	ejecución de la parte de Cubel.	El Ayuntamiento de Villadoz se compromete a la ejecución de la parte de Villarreal y de Mainar			Los Ayuntamientos de Navardún-Isuerre-Lobera y Longás, se comprometen a la ejecución de la parte de Urríes.	terior.	El Ayuntamiento de Langa del Castillo, se compromete a la eje- cución de la parte de Retascón.		El Ayuntamiento de Pidrata- jada, se compromete a la ejecu- ción de la parte de Alcalá de	Carried (Figure 2)		El Ayuntamiente de Embid de la Ribera, se compromete a la ejecución de la parte de Para-	cuellos de la Ribera.	Los Ayuntamientos de Puebla de Albortón Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid, se comprometen a la ejecución de la parte	-		
	Baja media por unidad.	comprendidas	0,0792	0.0745	0.0472	0.0396	00.00	0,00	00.0	6rupo an	0.184	0.172	0,114	0.1076	0.102	0.0489	0.0473	0.0276	0.0154	00,0	00.00
	Baja total Bofrecida. Pesetas.	orden,	14.750	18.000	15.460	3.000	00.00	00,00	00.0	11.000	13.000	3.220 48.750	32,000	42.000	6.000	2.000	3.500	11.050	1.750	00,00	00,0
	Contribu- ción decla- rada.	de terc			35.814°34 3.416°30 3.781°58 4.057°07 3.032°92	3.802'69/ 6.975'84 5.775'04 4.514'40	9.809.88	13.970'87	5.791.27 5.970.88 4.025.21 5.639.83 6.035.04 32.412.18	3.355'95 35.814'84	8.945	13.875'64	6.456'80	12.284	14,867'04 4,991'30 6,463'36	7.031'68	35.814'34 2 174'24 6.553'51	11.800'70 5.472'75 2.894'56 358,120'48	2.174.24	2.587	11.004.90
	Términos municipales c que atraviesa.	respondientes a carreteras			Daroca Nombrevilla Romanos. Badules Fombuena		Moyuela	Longares	Navardún Urríes Isuerre Lobera Longás Luna El Fraco	Retascón	Langa del Castillo Retascón	Luesia Pradilla del Ebro	PiedratajadaAlcalá de Gurrea (Huesca)	Remolinos	Biota Los Fayos Torrellas	Embid de la Ribera	Daroca Balconchán	Puebla d Valmadri Torrecilli Zaragoza	Balconchán	Artieda	Almonacid de la C.*.
	Entidades peticionarias.	RRIMER GRUPO Corres	DarocaAteaA	oered sed	Daroca Nombrevilla Badules Fombuena	Villadoz.	Moyuela	Longares		GRUPO. — Caminos Retascón	Langa del Ca	LuesiaPradilla de Ebro		Remolinos	Biota Los Fayos	Embid de la Ribera Paracuellos de la R	Daroca Orcajo	Puebla de Albortón . Valmadrid	Balconchán	Artieda	Almonacid de la C.*
	NOMBRE DEL CAMINO VECINAL O PUENTE	PROPOSICIONES ADMISIBLES. — RRI		Acered a Used	Daroca a Luesma Sección de Belchite a Daroca. — Sección de Baroca a Herrera	Villadoz a Mainar por Villarreal. Correspondiente a la carretera de la de Morés a Mainar a la de Belchite a Daroca.		rretera de illón a La	as por el valle la carretera de	Km. 77 de la carretera de Zara- goza a Valencia al km. 82 de la	Langa del Castillo al km. 78 de la carretera de Zaragoza a Teruel.	Luesia a la carretera de Uncastillo a la de Murillo de Gállego a Sangüesa		14 Puente sobre el Ebro en Remo-	con puente económico	~ 0	18 Daroca a Orcajo	Puebla de Albortón a la carretera de Zaragoza a Castellón pasando por Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid	20 Balconchán desde el de Daroca a Orcajo al empalme del de Atea a Tortuera (carretera)		
N	.º de orden	PRC	1	2	m	4 10	,	•	-		7	1	T	-	-	-	1	7	2 2	6	

OBSERVACIONES		El Ayuntamiento de Moyuela, se compromete a la ejecución de la parte de Azuara.	Los Ayuntamientos de Alfor- que y Cinco Olivas, se compro- meten a la ejecución de la parte	de Sástago.			El Ayuntamiento de Pina de Ebro, se compromete a la ejecución de la parte de Quinto.	or strong of the strong of the sound	Inadmisible por no estar de- clarado de utilidad pública, ni haberse solicitado ésta previa-	Inadmisible por no estar de- clarado de utilidad pública, ni haberse solicitado ésta previa-	mente al concurso. Inadmisible por no cederse todos los terrenos necesarios, sino únicamente los que no sean tierras laborables.
Baja media por unidad.	00,0	0,00	0,00	00,00	00,0	00.00	00.0		0.0856	00,0	00:00
Bajatotal ofrecida.	00,0	00.0	0.00	00.0	0,00	00,0	0,00		5.000	00,0	24.750
Contribu- ción decla- rada. Pesetas.	14.886 14.135'39 13.781'54	9.809.88 29.452 ⁴ 2	42.801.35	22.143 68 24.133'19	40.347'59 2.133 4.003'73	88.824'81 14.206'39	75.024 35.106'03	BLES	6.975'84	4.067.52	6.818'83 2.275'01
Términos municipales que atraviesa.	ChipranaBardallur Plasencia de Jalón	Moyuela	Sastago	Villarroya de la S	Ateca Valtorres La Vilueña	Tauste Castejón de Vald.".	Pina de Ebro	SICIONES INADMISIBLES	Villarroya del Cap.º. Mainar	Oseja Jarque	Alconchel
Entidades peticionarias.	ChipranaBardallurPlasencia de Jalón	Moyuela	Alforque.	Villarroya de la S.*. Aranda de Moncayo.	AtecaValtorres	Tauste	Pina de Ebro	PROPOSI	Villadoz al que perte- nece Villarroya dell Campo		Alconchel
NOMBRE DEL CAMINO VECINAL OPUENTE	Do la barca de Chiprana pasando por el pueblo a su estación De la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda a la estación de	Moyuela a la carretera del panta- no de Moneva	26 De la barca de Alforque a la ca- rretera de La Zaida a Escatrón.	De la carretera de Morés a Aranda y Ventas de Ciria a la de Soria a Calatayud.		Tauste a la de Zuera a Murillo de Gállego. — Sección de Tauste a Castejón de Valdejasa	~~	The state of the s	Villarroya del Campo a la carre- tera de Zaragoza a Teruel, kiló- metro 72	Oseja a la carretera de Morés a de Aranda, km. 20.	Alconchel a la estación de Santa Torrehermosa To María de Huerta (Soria) Santa María de Huer- Si Zaragoza, 30 de abril de 1925. El Ingeniero Jefe, Lui

D. d
déb déb se h
eque con
el e se se se inner
res,
l4 rass terre
blició Coo
i se e
plin rela
rela

EI Laragoza, 30 de abril de 1925.

Núm. 2,009.

Amadación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles

D. Clemente Colón Pemán, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ardisa;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestres abajo expresados,

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para on la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por dembargo y venta de bienes muebles y semovientes, nacuerda la enajenación en pública subasta de los muebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudots, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 4 de mayo de 1925, a las diez y siete, siendo postutreeras partes del importe de la capitalización».

Notifiquese esta sprovidencia a los deudores y al arcedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al pá-blico por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anun-co, advirtiendo, para conocimiento de los que de-ten tomar parte en la subasta anunciada y en cumpliniento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucdon de 26 de abril de 1900:

Que los bienes trabados y a cuya enajenación tha de proceder, son los expresados en la siguiente

Contribución rústica. — Años 1911 á 1923

Las cargas que gravan los inmuebles consisten en los débitos por las contribuciones).

Felipe Buen Arbués.

Una finca, era, de 2 almudes, o sea una área y gentiáreas; linda norte José Yus, sur y este Lorenzo Buen y oeste Custodio Marco.

Capitalización de la misma, 20 pesetas. Valor para la subasta, 13'33 pesetas.

Otra, en La Corona, de 10 fanegas, o sea 71 omin la Corona, de 10 lanogus, certas y 51 centiáreas; linda norte y este monte Omin, sur Lorenzo Buen y ceste Mariano Po-Majal.

Capitalización de la misma, 320 pesetas. Valor para la subasta, 213'33 pesetas.

Otra, en La Cantera, de 3 fanegas, igual a 21 reas y 45 centiáreas; linda por todos los aires nonte común.

Capitalización de la misma, 80 pesetas. ralor para la subasta, 53.34 pesetas.

Otra, en id., de un cahiz, o sea 57 áreas y 21 entiareas; linda norte y oeste camino y sur y ste monte común.

Capitalización de la misma, 60 pesetas. valor para la subasta, 40 pesetas.

Otra, en id., de una fanega y 6 celemines, ster osztáreas y 75 centiáreas; linda norte, sur, ste y oeste monte común.

Capitalización de la misma, 20 pesetas. Valor para la subasta, 13'33' pesetas. Otra

Otra, en Común, de una fanega, o sean 7 áreas li centiáreas; linda por norte, sur y este mon-Capitalización y Salvador Alastuey. Valor de la misma, 60 pesetas.

alor para la subasta 40 pesetas.

O_{lra, θn} Cuarto Esper, de 3 fanegas, o sean

21 áreas y 45 centiáreas; linda norte Cuarto Corona, sur José Tolosana y este Lorenzo Buen.

Capitalización de la misma, 80 pesetas.

Valor para la subasta, 53'34.

Otra, en Cuarto Lugar, de 16 fanegas, igual a 114 áreas y 40 centiáreas; linda norte monte, sur Francisco Marco, este Custodio Marco y oeste Lorenzo Buen.

Capitalización de la misma, 380 pesetas. Valor para la subasta, 253'34 pesetas.

Otra, en Cuarto Esper, de la misma cabida; que linda por norte monte común, sur, este y oeste Lorenzo Buen.

Capitalización de la misma, 520 pesetas Valor para la subasta, 346'67 pesetas.

Otra, en Las Viñanzas, de 7 fanegas o sean 50 áreas y 5 centiáreas; linda norte y sur Lorenzo Buen, este Francisco Pérez y oeste Custodio Marco.

Capitalización de la misma, 180 pesetas.

Valor para la subasta, 120 pesetas.

Otra, en Común de Esper, de 12 fanegas, igual a 85 áreas y 80 centiáreas; linda norte y sur monte, este y oeste camino monte.

Capitalización de la misma, 260 pesetas. Valor para la subasta, 173'34 pesetas.

Otra, de 1 fanega, en Común Esper; linda norte y sur monte común, este y oeste camino de Valpamas.

Capitalización de la misma, 80 pesetas. Valor para la subasta, 53'34 pesetas.

Otra en idem, de 1 fanega y 6 almudes, igual a 10 áreas y 75 centiáreas; linda norte camino Valpalmas, sur Lorenzo Buen, este y oeste Francisco Marco.

Capitalización de la misma, 120 pesetas.

Valor para la subasta, 80 pesetas.

Otra ídem, de igual cabida; linda norte camino Valpamas, sur camino Carbonera, este y oeste monte comuún.

Capitalización de la misma, 100 pesetas. Valor para la subasta, 66'67 pesetas.

Otra, en el mismo término, de 3 fanegas, o sean 21 áreas 45 centiáreas; linda norte y sur

monte común, este y oeste camino. Capitalización de la misma, 100 pesetas. Valor para la subasta, 66'67 pesetas.

Un hortal en Cuarto Lugar, de 1/2 almud; linda norte calle, sur Francisco Marco, este el interesado y oeste José Sarte.

Capitalización de la misma, 20 pesetas. Valor para la subasta, 13'33 pesetas.

Otro, en idem, de 2 almudes; que linda norte camino Ardisa, sur el cementerio, este y oeste Francisco Marco.

Capitalización de la misma, 20 pesetas. Valor para la subasta, 13'33 pesetas.

Raimundo Garos Ricarte.

Una tierra, en Cuarto Lugar, de 9 fanegas, igual a 64 áreas y 85 centiáreas; linda norte camino Valdevedado, sur Hipólito Samitier, este Pablo Arbués y oeste Mariano Añaños.

Capitalización de la misma, 660 pesetas. Valor para la subasta, 440 pesetas.

Otra en id., de igual cabida; que linda norte monte común, sur Hipólito Samitier, este José Jordán y O. Francisco Romeo.

Capitalización de la misma, 500 pesetas. Valor para la subasta, 333'34 pesetas.

Mariano Recaj Arbués.

Una finca, en «Cuarto lugar», de 32 fanegas o sean 228 áreas y 80 centiáreas; linda norte Francisco Marco, sur, este y oeste camino Ardisa.

Capitalización de la misma, 800 pesetas. Valor para la subasta, 533'34 pesetas

Otra, de 10 fanegas, en id., igual a 71 áreas y 50 centiáreas; linda norte camino Valpalmas, sur y este de Piedratajada y oeste Francisco

Capitalización de la misma, 1.200 pesetas. Valor para la subasta, 800 pesetas.

Otra, en Marriera, de 5 fanegas, o sean 35 áreas y 75 centiáreas; que linda por todos los aires con monte común.

Capitalización de la misma, 520 pesetas. Valor para la subasta, 346'67 pesetas.

José Jordán Visús.

Una tierra, en Ferrizos, de 16 fanegas, igual a 114 áreas y 16 centiáreas; linda por norte, sur, este y oeste con terreno común.

Capitalización de la misma, 940 pesetas. Valor para la subasta, 626'67 pesetas.

Otra, en id., de 2 fanegas, igual a 14 áreas y 30 centiáreas; linda note, sur, este y oeste terreno común.

Capitalización de la misma, 260 pesetas. Valor para la subasta, 173'34 pesetas.

Otra, en íd., de 12 fanegas, igual a 85 áreas y 80 centiáreas; linda norte y sur terreno co mún, este y oeste Manuel Apilluelo.

Capitalización de la misma, 1.180 pesetas. Valor para la subasta, 786'67 pesetas.

Otra, en id., de 6 fanegas, igual a 42 áreas y 90 centiáreas; linda norte se ignora, sur y este Lorenzo Tolosana y oeste terreno común.

Capitalización de la misma, 620 pesetas. Valor para la subasta, 413'33 pesetas.

Juan José Gallego Pérez.

Una tierra, en El Llano, de 3 fanegas o sea 21 áreas y 45 centiáreas; linda norte Antonio López, sur y este Valero Galiana y oeste camino bajo.

Capitalización de la misma, 420 pesetas. Valor para la subasta, 280 pesetas.

Otra, en Cubilares, de 8 fanegas o sean 57 áreas y 21 centiáreas; linda norte Francisco Romeo, sur y este monte y oeste Antonio López.

Capitalización de la misma, 860 pesetas. Valor para la subasta, 573'33 pesetas.

Francisco Marco Torralba.

Una tierra, en Garules, de 1 cahiz, o sean 57 áreas y 21 centiáreas; linda norte camino público, sur, este y oeste terreno común. Capitalización de la misma, 940 pesetas,

Valor para la subasta, 696'67 pesetas.

Francisco Marco Torralba.

opor

de c

le mat

estivid

ue res

manifie

yunta

les, a

ación

portu

men

ones

iento

char

alo di

amer

La P

Ales

CONF

allan (

re, 10:

reblos

Está

amer

3 pu

Nú

to a pues

Nú

1080

Nú

No

Otra, en id., de 4 fanegas o sean, 28 áreasyl centiáreas; linda norte camino público, sur, es y oeste terreno común.

Capitalización de la misma, 660 pesetas. Valor para la subasta, 440 pesetas.

Otra, en «Cuarto Lugar, de 8 fanegas, igua a 57 áreas y 21 centiáreas; linda norte Gregoria. Martinez, sur Manuel Apilluelo, este Lorent Tolosana y oeste Juan Montori.

Capitalización de la misma, 580 pesetas. Valor para la subasta, 386'67 pesetas.

Otra, en Ferrizos, de 10 fanegas, 71 áreas 50 centiáreas; linda norte José Rebla, sur can no, este Antonio Tolosana y oeste Miguel lo rralba.

Capitalización de la misma, 1.440 pesetas. Valor para la subasta, 960 pesetas.

Otra, en id., de 8 fanegas, 57 áreas, 21 centra reas; linda norte Miguel Pérez, sur camino, est Bernardo Navarro y oeste Gregorio Martinel Capitalización de la misma, 1.060 pesetas.

Valor para la subasta, 706'67 pesetas. Otra, en «Cuarto Lugar», de 6 fanegas; lind

norte José Jordán, sur pajar, este y oeste le món Torralba.

Capitalización de la misma, 820 pesetas. Valor para la subasta, 546'67 pesetas.

Otra, en Ferrizos, de l fanega, 7 áreas centiáreas; linda norte, sur, este y oeste terrell

Capitalización de la misma, 180 pesetas. Valor para la subasta, 120 pesetas.

Que los deudores o sus causahabientes, y acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar fincas hasta el momento de celebrarse la subasia, gando el principal, recargos, costas y demás galo

de procedimiento.

3.º Que los tír Que los títulos de propiedad que se hubies adquirido de los inmuebles embargados, estarán de minifesto en esta oficina hasta el día de la celebración aquel acto y si no hubiere ninguno, se suplirán por medios que establece el título 14 de la ley hipotecaria, que los licitadores deberán conformarse con ellos y tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4. Que para tomar parte en la subasta, deben licitadores depositar previamente en la mesa de la ple sidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bical que intenten rematar.

5.° Que es obligación del rematante entregar en sacto la diferencia entre el importe del depósito constituído y presio de la está de la constituida y presio de la constituida y presion de la constituida y

tuído y precio de la adjudicación, y
6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la ven ta por negarse el adjudicatario a la entrega del prodel ramata. del remate, se decretará la pérdida del depósito, qui ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Luna, a 22 de abril de 1925. — El Recaudados Clemente Colón.

SECCION SEXTA

Puebla de Alfindén.

N.º 2.045 Habiéndose acordado por la Comisión municipal Permananta cipal Permanente de mi presidencia, en ses celebrada el día 25 de abril del corriente importuna propuesta de habilitar un suplemen-nde crédito para atender al pago inaplazable material de escritorio y gastos causados en bividades, por medio del exceso de ingresos resulta en el actual presupuesto, queda de unifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hálles, a contar desde el siguiente al de la publiadón de este edicto en el Boletín Oficial, el portuno expediente, al objeto de que durante mentado plazo puedan formularse reclamaiones contra el mismo, para ante el Ayunta-lento pleno, el que en su día las admitirá o de-lento pleno, el que en su día las admitirá o de-lenta pleno, el que en su día las admitirá o de-lenta pleno, el que en su día las admitirá o de-lenta pleno, el que en su día las admitirá o dele dispuesto en el artículo 12 del vigente Retamento de la Hacienda Municipal. la Puebla de Alfindén, a 29 de abril de 1925. Alcalde, Mariano Moline.

CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plaxos y a los efectos reglamentarios, se an expuestos al público, en los sitios de costumt los siguientes documentos, pertenecientes a los Mebios que se expresan:

Ordenanzas de exacciones municipales.

Betan expuestas al público por el tiempo rementario, las Ordenanzas que se indican, de pueblos que a continuación se expresan:

Número 2.015 Aguilón. — Todas.

para la formación del proyecto del presu-puesto que ha de regir en 1925-26 y memorias y ertificaciones.

Número 2.019 Las Cuerlas

rocto de presupuesto para 1925-26 y memorias y certificaciones.

Número 2.025 Lécera

in la

ja,

1 los pre

recid

040.

Presupuesto ordinario para 1925-26.

Múmero 2.015 Aguilón - 2.021 Morata de Jalón

2.048 Bárboles

Padron de cédulas personales.

Mimero 2.020 El Burgo de Ebro 2.021 Morata de Jalón

2.023 Boquineni

2.025 Lécera

2.027 Tabuenca

2.029 Monegrillo

2.041 Grisel

Cuentas municipales.

m. 2.013 Balconchán 4ños 1917 a 1922-23.

0.2.014 Longares

Años 1908 y 1909.

10,2,054 Sástago

Años 1919-20 al 1921-22.

espediente de transferencias de crédito Jumero 2.043 Villanueva de Jiloca

Matricula industrial para 1925-26,

Número 2.019 Las Cuerlas

2.020 El Burgo de Ebro

2.021 Morata de Jalón

2.022 Bureta

2.023 Boquiñeni

2 024 Balconchán

2.025 Lécera

2.026 Calatayud

2.027 Tabuenca

2.028 Gelsa

2.029 Monegrillo

2.040 Ambel

2.041 Grisel

2.042 Torrehermosa

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Número 2.019 Las Cuerlas

2.020 El Burgo de Ebro 2.021 Morata de Jalón

2.023 Boquiñeni

2.026 Calatayud

2.027 Tabuenca

2.029 Monegrillo

2.041 Grisel

2.042 Torrehermosa

2.047 Utebo

2.050 Fabara

Lista cobratoria de edificios y solares.

Número 2.013 Torres de Berrellén

2.019 Las Cuerlas

2.020 El Burgo de Ebro

2.021 Morata de Jalón

2.022 Bureta

2.023 Boquiñeni

2.026 Calatayud

2.027 Tabuenca

2.029 Monegrillo

2.041 Grisel

2.042 Torrehermosa

2.047 Utebo

2.049 Pina

2.050 Fabara

Repartimiento general.

Número 2.030 La Vilueña

Maella.

N.º 2.036.

Vacante, por dimisión y traslado del que la desempeñaba, se anuncia a concurso, para su provisión en propiedad, la titular de Farmacia de este Municipio, cuya dotación anual por prestación de servicios sanitarios y residencia consiste en 747.90 pesetas, además del pago de suministro de medicamentos a la Beneficencia, valorados con arreglo a la tarifa aprobada por R. O. del 31 de julio de 1923.

Los concursantes a esta plaza, deberán dirigir sus instancias a la Alcaldía, durante el plazo de un mes, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios; entendiendo, que el Ayuntamiento conferirá el cargo al concursante que mejor expediente académico, profesional y personal presente, a juicio de la Corporación, en armonía con lo prevenido por el art. 96 del vigente Reglamento de Empleados municipales.

Maella, 28 de abril de 1925. - El Alcalde,

D. Lavilla.

Sos del Rey Católico. N.º 2.031

Aprobados definitivamente en Junta general de interesados los proyectos de Ordenanzas y Reglamento de riegos de las huertas de la vega del Ramblar de este término, quedan expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a los efectos de examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el núm, 7.º de la Instrucción de 25 de junio de

Sos del Rey Católico, 29 de abril de 1925. El Alcalde ejerciente, José Gayarre.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 2.056.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zara-

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, tengo acordado anunciar por el presente que en este Juzgado y secretaría a cargo del que refrendará, por D. Antonio Bernad Gállego, se ha promovido expediente para que al mismo y a sus hermanos D. Francisco-Nicasio-Roberto, conocido por Francisco, y doña Eloisa-Concepción-Andresa, conocida por Concepción, se les declare herederos abintestato del hermano de doble vínculo de los mismos, D. Joaquín Bernad Gállego, que falleció en Zaragoza, el veintinueve de enero de este año, sin que conste la existencia de disposición testa-mentaria, y al propio tiempo llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro de treinta días, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en derecho, comenzando a contarse el plazo de treinta días indicado, desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el Bolerín Ofi-CIAL de esta provincia y de la de Teruel, por corresponder a esta provincia la villa de Híjar de donde el finado era natural.

Dado en Zaragoza, a primero de mayo de mil novecientos veinticinco. - Juan de Hinojosa.

Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 3.038.

Zaragoza.-Pilar.

Cédula de notificación.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia

de veintisiete del actual, dictada en los autos de mayor cuantía que sigue la Sucursal del Bano de España de esta plaza, contra la herencia yacente de D. Santiago Aznar Ferrer, ha acordado se notifique a los demandados la sentencia die tada en aquéllos mediante la presente, que si insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, siendo el encabera miento y parte dispositiva como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza, a diez y seis de abril de mil novecientos veinticinco. — Yo, Ar gel Villar y Madrueño, habiendo estudiado mo Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, los autos de mayor cualtía, sobre reclamación de siete mil quinients pesetas, intereses y costas, promovido por don Eduardo Gutiérrez Rey, como Director Gerente de la Sucursal del Banco de España en es ciudad, representado por el Procurador D. M guel Peinado Roselló, con la dirección del Letra do D. Carlos Vara y Aznárez, contra la heren yacente de D. Santiago Aznar Ferrer y contra sus herederos D. Serapia Aznar Carnicer, sada con D. Gerardo Pérez Cerdán, y los hijos de éstos D.ª Enriqueta, D.ª María, D.ª Carmel y D. Gonardo Pérez Carmel y D. Gerardo Pérez Aznar; D. Francisco Azna Carnicer, D. Ambrosio Aznar Lón y sus hijo Florencio, Carmen y Santiago Aznar Fernández y D. Cosme Aznar Lón y sus hijos D. Miguella D. Carmen y D. Adela Aznar Benedicto, todos los que emplazados en legal forma no se personado en autos, declarándose rebeldes, siguiendo el curso de los autos en los estrados del Juzgado....

Fallo: Que con expresa imposición de las costas a los demandados, debo de condenar y col deno a éstos o sea a la herencia yacente de D. Santiago Aznar y, por tanto, a sus herederos D. Serapia Agnar Coming. D. Serapia Aznar Carnicer, casada con D. Grando Párez Condón rardo Pérez Cerdán, y sus hijos D.ª Enriques. D. María, D. Carmen y D. Gerardo Pérez de nar: D. Erancisco nar; D. Francisco Aznar Carnicer, D. Ambrod y D. Gregorio Aznar Carnicer, D. Albay Lon y sus hijos D. Florencio, D. Carmen y dol Santiago, Aznar Es Santiago Aznar Fernández, y D. Cosmo Aznar Lon y sus hijos D.ª Miguela, D.ª Carmen y do la Adela Aznar Bonodi Adela Aznar Benedicto y en su defecto a que ostenten y representen sus derechos, a que paguen al demondre paguen al demandante D. Eduardo Guliere Rey, como Director de Rey, como Director de la Sucursal del Banco di España en cota Planto España en esta Plaza, la cantidad de siete quipientas posetar quinientas pesetas, importe de la letra de cambio origen de esta liti bio origen de este litigio, más los intereses gales de las mismas, desde la fecha del protesto y gastos de ásto. y gastos de éste.— Tal es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo en el día de su fechi. Angel Villar y Madrueño».

Cuya sentencia fué publicada en el mismo de Y para que la parie Y para que la notificación acordada a los de andados tença lucar mandados tenga lugar, expido la presente en Zaragoza, a veintiocho d Zaragoza, a veintiocho de abril de mil novecieli tos veinticinco. — El Secretario: P. H., Placido Martín.

Martin.

IMPRENTA DEL HOSPICIO